SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N°239/2023.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 05/2023 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER, ANTIVIRUS Y EQUIPOS VARIOS" - ID N° 435.104.

Asunción, 02 de noviembre de 2023. -

VISTO;

La Ley **4870/13** "Que crea la Sindicatura General de Quiebras" sancionada el 16 de julio de 2013, Dispone en su Artículo 1°. - Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley……sic.

Que el Artículo 2º. Del mismo cuerpo legal entre otras cosas dice: *¨La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionara con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia, Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título……sic"*;

Que, el Artículo 3°. Entre otras cosas dice: La Sindicatura General de Quiebras, tendrá su asiento en la Capital y será ejercida por un funcionario con el título de Síndico General de Quiebras, contará además con Síndicos Adjuntos Agentes con el título de Agentes Síndicos. El Síndico General deberá ser de nacionalidad paraguaya, abogado y poseer un título un que acredite su conocimiento de las ciencias contables y administrativas, haber cumplido treinta y cinco años de edad y ejercido la profesión o desempeñado la magistratura judicial por diez años como mínimo, será nombrado por la Corte Suprema de Justicia a propuesta de terna del Consejo de la Magistratura, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelecto……Sic., y:

En su Art. 9º." *El Síndico General de Quiebra tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa……sic"*

Abog. Victor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ABOG. FELIPE RAMONTA DELGADO
SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

Que por Decreto 2809/2022, en su Artículo 78 dice: CONFIRMAR en carácter de Sindico General de Quiebras a: Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado.

Que por ley N° 7050/2023" del Presupuesto General de la Nación, el Decreto N° 8579/2023 del 26 de enero de 2023 le asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras para el periodo fiscal 2023, cuya ejecución es responsabilidad de la máxima autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rige a la materia

Y CONSIDERANDO;

Que, por Resolución N° 218/2023 de fecha 01 de octubre de 2023, el Síndico General de Quiebras, autoriza iniciar el proceso *CONTRATACION DIRECTA N° 05/2023 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER, ANTIVIRUS Y EQUIPOS VARIOS" - ID N° 435.104*, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus reglamentaciones.

Que, por Resolución 52/2017 de fecha 16 de octubre de 2017, el Síndico General de Quiebras en su Artículo 1° Dispone conformar el Comité Evaluador Permanente, que se encargará de verificar, analizar, evaluar, y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación.

Que, teniendo en cuenta el actuar del Comité Evaluador conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 específicamente para la "Adjudicación" y que en una de sus partes establece que "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica, y legal suficiente, "*para responder a los compromisos asumidos frente al estado paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicio u obra a contratar.*", por lo que considera viable recomendar la adjudicación de este llamado a los oferentes **PRINTEC S.A.** para el **LOTE N° 1, SDA PARAGUAY S.A.** para el **LOTE N° 3, y CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN** para el **LOTE 4 habiendo "CUMPLIDO"** con los requisitos establecidos en la carta de Invitación del presente llamado. Además, recomendar la **DECLARACION DESIERTA** del **LOTE N° 2** por no contar con la oferta que cumpla con los requisitos establecidos en la carta de Invitación.

Abog. Victor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N°239/2023.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas en el informe del Comité de Evaluación de fecha 31 de octubre de 2023, corresponde la adjudicación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Artículo 1º. ADJUDICAR el Llamado ***CONTRATACION DIRECTA N° 05/2023 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER, ANTIVIRUS Y EQUIPOS VARIOS" - ID N° 435.104***, a las empresas oferentes **PRINTEC S.A** con RUC N° 80018668-0 para el **Lote N° 1** por un monto total de Gs.: 59.975.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil) a **SDA PARAGUAY S.A.** con RUC N° 80017709-6 para el **Lote N° 3** por un monto total de Gs.: 14.850.000 (guaraníes catorce millones ochocientos cincuenta mil) y a **CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN** con RUC N° **4192604-8** para el **Lote N° 4** por un monto total de Gs.: 19.154.000 (guaraníes diecinueve millones ciento cincuenta y cuatro mil). Declarar DESIERTA el **LOTE N° 2** por no contar con la oferta que cumpla con los requisitos establecidos.

Artículo 2º. ENCOMENDAR a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de esta resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a la Dirección Financiera imputar la presente erogación al rubro correspondiente de presente llamado.

Artículo 3º. COMUNICAR a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ANTE MI.

Abog. Victor Nicolás Cancilini Rojas
Secretario General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ABOG. FELIPE R. RUENTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS